

Decreto N.º 8.

por el cual se nombra un cuerpo de Honor, especial, con motivo de las Elecciones que deben verificarse el día de mañana.

El Alcalde Municipal Decreta:

Art.º 1.º - Créase un cuerpo de Honor, especial, el cual debe ejercer dichas funciones en los días 4 y 5 del presente mes, con motivo de las Elecciones que para Diputados a la Asamblea Departamental deben verificarse el día 4. citado. -

Art.º 2.º - Nombrese miembros de dicho cuerpo a los señores Felis Heinegría, Alfredo Pina J., Ambrosio Pina J., Gerardo Escamela, Alejandro Martínez, Luis Serrano de Cunas, José Mauro, Alberto Andrade, Juan B. Jarama, Alejandro Pina J., Gabriel Jarama, Antonio Bustos, Juan Antonio Díaz, Jesus Maria Jato, Carlos J. Sapias, Leonardo Mantilla, Alfonso Páez, Carlos O. Pérez, Pedro Germán Páez, Roque Carrero, Luis H. Nájera, Roberto Carrero, Rodolfo Azuero, Apolinario Pineda, Carlos Vicente Rey, Adolfo Nolas, Alder Espinosa, Roberto Jupa, Carlos Llovera, Antonio M. Sepúlveda, Emilio Ochoaiz, Carlos Julio Adalita, David Martínez Collado. -

Ejército de Bucaramanga, a los 2 de febrero de mil novecientos...

Excmo. Sr. D. Juan Manuel de
Guezo Lerpa.

(Sino)

Decreto N.º 9.

por el cual se concede una licencia y
se hace un nombramiento.

El Alcalde Municipal
Decreta.

Vil.º único. - Concedase al Sr. Don
Antonio Martínez la licencia que por
el término de noventa ^{ocho} días para
separese de las funciones de Coni-
sario del esta. G.º y nombrase, en
su reemplazo, durante dicha licencia,
al Sr. Francisco Estanislao Y
Comuníquese.

Expedido en Bucaramanga,
Cinco de Febrero de mil novecientos
ochenta y tres.

Excmo. Sr. D. Juan Manuel de
Guezo Lerpa.

(Sino)

Decreto N.º 10.

por el cual se crea una junta asesora
de la Alcaldía a cuyo cargo estará el mejora-
miento de las calles y plazas de la Ciudad. -

El Alcalde Municipal
Decreta.

Vil.º 1.º - Créase una junta asesora de la Alcaldía,
integrada por el Sr. D. Donato Municipal, y tres veci-
os Honorables nombrados por esta Alcaldía que se de-
nominará Junta de Mejoramiento de Vías Urbanas, a cu-
yo cargo estarán las siguientes funciones:

A) Disponer que obras deban emprenderse por cuenta